

Vocales:

Don Gonzalo Ramírez González, Doctor en Medicina.
Don Juan Durán-Cantero Romero, Médico del Parque Móvil Ministerial.

Don Rafael Cepas González, Administrador de la Escuela Nacional de Sanidad.

Don José Luis Dago y Martínez de Carvajal, Abogado del Estado en el Ministerio de la Gobernación.

Don Luis Cortés Jiménez, Jefe de Negociado en la Sección de Personal del Parque Móvil Ministerial, que actuará de Secretario.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—El Ingeniero Director, Ricardo Goytre Bayo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22541

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca oposicion libre para cubrir una plaza, de Subalterno.

Vacante una plaza de Subalterno en la plantilla de personal de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, de conformidad con la Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 5.º 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Numero de plazas.

Se convoca una plaza de Subalterno de la plantilla de personal de esta Comisión Administrativa, vacante en el Grupo de Puertos de Gran Canaria, con residencia en el puerto de Arinaga.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está reglamentada por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos (artículo 2.º).

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquiera otro de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documento nacional de identidad.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 58, Madrid) o en el del Grupo de Puertos de Gran Canaria (Tinglados, 5 y 6, de la Junta del Puerto, Las Palmas). También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recursos de reposición en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

a) El Tribunal calificador estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ayudante de Obras Públicas y un Administrativo del Grupo de Puertos de Gran Canaria; un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal titular y otro como suplente.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

5.2. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Ejercicio de la oposición.*

Consistirá en un ejercicio escrito que comprenderá tres materias:

- Escritura al dictado de un texto literario, libremente señalado por el Tribunal, de una duración de diez minutos.
- Resolución de cálculos aritméticos con números enteros y decimales.
- Exposición de uno de los temas del programa que se publica como anexo a esta convocatoria, extraído al azar.

6.2. *Comienzo.*

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la publicación de la convocatoria. El comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores a que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. *Fecha, hora, y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos del Grupo de Puertos de Gran Canaria.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del que hay resultado seleccionado y, en caso de considerar que ninguno de ellos ha demostrado un nivel adecuado a las características de la función a desempeñar, podrán proponer que no se cubra la vacante publicada.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta suplementaria de aprobados.*

Juntamente con la propuesta del concursante seleccionado, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

El aspirante aprobado presentará los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado de Estudios Primarios.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Comisión formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, fuviera cabida en la plaza convocada.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

Por el Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el interesado tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique dentro del expresado plazo.

11.2. *Amplicación.*

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de octubre de 1974.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

ANEXO

- Ideas generales sobre la organización del Estado y de la Administración Pública.
- Ideas elementales sobre la organización administrativa de la Provincia de Las Palmas.
- Las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos, motivos de su creación y fines.

22542

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficial administrativo, en turno restringido, del Canal de Isabel II, por la que se fija fecha para los exámenes.

De conformidad con la base VI, apartado 6.5 de la convocatoria de 25 de abril de 1974 «Boletín Oficial del Estado» del 29, el ejercicio de la oposición, en turno restringido, para seis plazas de Oficial administrativo del Canal de Isabel II, tendrá lugar el próximo día 4 de diciembre, a las once de la mañana, en las oficinas del Organismo, calle de Joaquín García Morato, número 125.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Justo Melendo Abad.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Herrero Marzal.—9.521-A.